

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de Abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

TARIFA DE INSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelesísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos	0000
0000 A particulares: 60 céntimos	

Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Nuevo Baztán a la general de Castellón a Ambite.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 54.159,51 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 28 del actual.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 3,60 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 2.708 pesetas en metálico o efectos públicos al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la presentare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial, a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día 26 del actual, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas de-

berán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don, que habita en calle de, núm., enterado del anuncio publicado con fecha, y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de, se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 1 de marzo de 1932.—
El Secretario, S. Viñals.

(E.—112)

Providencias judiciales

Juzgados de primera Instancia

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, y Secretaría de don Felipe González Bernabé, promovidos por el Procurador don José Zorrilla, en nombre de la Sociedad de Crédito La Cooperativa Hipotecaria, para hacerse cobro de un préstamo de diez mil pesetas hecho a don Daniel Andrés López en la escritura de préstamo base de este procedimiento, en garantía del cual el don Daniel Andrés López hipotecó la finca que se describirá; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la indicada finca, que es la siguiente:

Una casa en término de Carabanchel Bajo, al punto llamado del Altozano, con fachada a la calle llamada de Carlos Pains. El solar que ocupa linda por su frente, al Norte, en línea de veintisiete metros y ochenta centímetros, con la expresada calle de Carlos Pains; por la derecha,

entrando, en línea de veinte metros y veinticinco centímetros, con la parcela número treinta y seis de igual procedencia; por la izquierda termina en punta, y por el fondo, con dos líneas, la primera de trece metros y setenta centímetros, que forma ángulo muy agudo con la del frente, y otra de veinte metros formando ángulo muy obtuso con la anterior, y otro ángulo por la derecha con el camino de las Heras, hoy calle de Antonio Preciado.—Consta la casa de planta baja y principal; distribuidas cada una de ellas en tres viviendas, o sean dos con la calle de Carlos Pains y dos a la de Antonio Preciado.—Tiene además un patio central que le da luces a todas las viviendas, y jardín en la parte izquierda entrando de la finca.—El solar que ocupa la casa afecta la figura de un polígono de tres lados y comprende una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados y sesenta y nueve decímetros, equivalentes a tres mil seiscientos dieciocho pies y treinta y dos decímetros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la indicada finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de nueve mil setecientas cincuenta pesetas, que sirvió de tipo para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito para que

puedan ser examinados por los licitadores.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se depositará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, cinco de febrero de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.— El Secretario, Felipe González Bernabé.

El Secretario,

P. D.,

Carlos Isaac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Dr. José Santaló

(A.—522)

CENTRO

Martín Cernuda (Silvestre), que fué guardia de Policía Urbana con el número 1.053, domiciliado últimamente en avenida del General Ampudia, número 43, Puente de Vallecas, procesado por estafa en causa número 1.189 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 4 de febrero de 1932.—El Secretario, Ricardo Gómez.— Luis Amado.

(B.—364)

Ariz (José), cuyas demás circunstancias se desconocen, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Divino Pastor, número 7, procesado por estafa en sumario número 1.892 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta capital, y Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario, bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 10 de febrero de 1932.—
El Secretario, Rafael L. de Parca.
Luis Amado.

(B.—385)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en los autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Hipólito Antonio Saurer, representado por el procurador don Luis de Pablo y Olazábal, contra don Agapito González Gómez, sobre pago de pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los semovientes embargados al demandado, y que son los siguientes:

Un caballo de nueve a diez años, pelo o capa rojo; alzada, un metro y cincuenta y siete centímetros. Tasado en setecientas pesetas.

Otro caballo, de tres a cuatro años, capa o pelo castaños oscuro; alzada, un metro y cuarenta y siete centímetros. Tasado en novecientas pesetas; y

Un mulo de ocho a nueve años, capa o pelo negro, y de alzada, un metro y cincuenta centímetros. Valorado en seiscientas pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente en el de igual clase de Arnedo, se ha señalado el día dos de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta, que se celebrará en forma de lotes, el precio de tasación, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de los indicados tipos.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento del avalúo, y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Se hace constar que los semovientes embargados y que son objeto de subasta, se encuentran depositados provisionalmente en poder del propio demandado, don Agapito González Gómez, que tiene su residencia en Arnedo.

Dado en Madrid, a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º
El Juez,
Adolfo Ortiz Casado

(A.—512)

CONGRESO

EDICTO

A virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, en los autos ejecutivos seguidos por don Carmelo Sifartro Gómez contra don Julio Martín Casas, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, los bienes muebles, vinos y enseres embargados al demandado.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis del mes de marzo próximo, a las doce, y habrá de celebrarse con arreglo a las siguientes

Condiciones:

Primera

El tipo de venta será el de mil novecientos ochenta y seis pesetas con sesenta céntimos en que han sido justipreciados.

Segunda

Para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Y se hace presente que los efectos objeto de esta subasta se hallan depositados en poder de don Juan Martín del Amo, domiciliado en la calle de la Ballesta, número diez, en donde podrán examinarlos.

Y para la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno de su señoría, y lo firmo en Madrid a veintinueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Luis Moliner.

V.º B.º

El Juez de primera instancia
Ildefonso Bellón

(A.—508)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, dictada en doce de los corrientes, en autos de procedimiento sumario, promovidos por la Sociedad anónima Banco de Crédito Industrial, contra la Sociedad anónima Española de Colas, Gelatinas y Abonos, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, la fábrica de Colas, Gelatinas y Abonos, con todo lo que la hipoteca comprende, sita en término municipal de Aranjuez, que ha sido tasada en la escritura base de este procedimiento en un millón mil trescientas veinticinco pesetas; y

Una porción de terreno con una casa en el mismo levantada, compuesta de bajos y primer piso, cubierta de terrado, sita en el término de Cornellá, de superficie total doce mil setecientos un metros y sesenta y dos centímetros cuadrados, de cuya superficie la casa ocupa la de doscientos metros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos noventa y cuatro palmos y veinte décimos de palmo cuadrados; lindante de por junto, al Norte, con la faja de terreno de don Juan Soler Cendra; al Sur, con el ferrocarril de Barcelona a Martorell; por Oriente, parte con el Canal de la Infanta y parte con pieza de tierra llamada «La Viña»; y a Poniente, con el camino de Esplugas. Sobre el terreno descrito se han levantado distintos edificios e instalado en ellos diversa maquinaria, utensilios, etc.; que ha sido tasado en quinientas cuarenta mil ciento setenta y cinco pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día veintiséis de marzo próximo, a las

once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de dichas cantidades.

Que no se admitirán posturas inferiores a las mismas.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta en poder del actuario, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, quince de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(A.—511)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don José Zorrilla, en nombre de La Cooperativa Hipotecaria, contra don Francisco Ballesteros Castillo, sobre pago de cuatro mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, y por segunda vez, la siguiente

Finca

Una casa en término de la villa de Chamartín de la Rosa, barrio de los Pinos, con fachada a la calle de Molina, señalada con el número doce, aunque sobre ella aparece el número catorce, sin que esté numerada su manzana; contiene la superficie de ciento ochenta y cuatro metros y noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos ochenta y dos pies y ochenta y un décimos, también cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de ocho metros ochenta y cinco centímetros, con dicha calle; por la derecha entrando, al Este, en línea de veintidós metros treinta centímetros, con casa de don Gonzalo Herrero; por la izquierda, al Este, en línea de veintidós metros veintidós centímetros, con otra de don Miguel Sánchez Iglesias; y por el fondo, al Norte, en línea de ocho metros seten-

ta centímetros, con otra de don Balbino Alvarez.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de seis mil setecientas cincuenta pesetas, como setenta y cinco por ciento del que sirvió de tipo para la primera subasta.

No admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos.—Doctor José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—520)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Cooperativa Hipotecaria, Sociedad de Crédito Mutuo, representada por el Procurador don Guillermo Aguilar, contra doña Rosa Cabello Herrera, sobre reclamación de un crédito hipotecario de diez mil quinientas pesetas, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente

Finca

Una casa hotel, de planta baja, con azotea, jardín y corral, sita en esta capital, calle de Santa Hortensia, número diez y seis, distrito municipal de Buenavista, barrio de la Prosperidad, perteneciente a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte. Linda toda la finca: al Este, por donde tiene su fachada y entrada, en una línea de seis metros ochenta centímetros, con la calle de Santa Hortensia; al Oeste o espalda, en otra línea de ocho metros cinco centímetros, con finca de don Nicolás Rube; a la derecha entrando o Norte, con otra finca de don Teodoro Urdiales, en una longitud de veinticuatro metros treinta centímetros; y a la izquierda o Mediodía, en otra línea de veintidós metros cuarenta centímetros, con otra finca

de don Celedonio de la Iglesia. Afecta la forma de un trapecio, y encierran las expresadas líneas la superficie aproximada de ciento sesenta y un metros cuadrados, equivalentes a dos mil setenta y tres pies sesenta y ocho centímetros de otro, de los cuales ocupa la referida casa setenta y tres metros cuadrados, equivalentes a novecientos cuarenta pies veinticuatro décimos de otro, también cuadrados, y el resto de la expresada superficie está destinado a jardín y corral.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiocho de marzo próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de veinte mil pesetas, pactada en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. D.

Gabriel Arredondo

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Juan de Hinojosa

(A.—516)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario, promovidos por el Procurador don Sebastián Quedo Ramírez, en nombre de don Benito Miguel Pérez, contra don Antonio Toledano Serrano, sobre pago de veinte mil pesetas de principal, se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por tercera vez, sin sujeción a tipo, la siguiente

Finsa

Una casa de reciente construcción, situada en esta capital, calle de Matilde Díez, por donde está señalada con el número ocho, correspondiente a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte. Consta de cuatro plantas o pisos, ático y patio, y linda: al frente o Sur, con dicha calle de Matilde Díez; por la izquierda entrando y Oeste, con la calle de Manzanedo; a la derecha entrando o Este, con terreno de don José Dal; y por el fondo o Nor-

te, con solar de don Manuel Ruiz. Comprende una superficie de ciento cincuenta y un metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos setenta y dos pies, también cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que los licitadores deberán consignar previamente la cantidad de dos mil doscientas pesetas, diez por ciento del tipo de la segunda subasta.

Y que si la postura ofrecida fuese inferior al tipo de tal subasta, se procederá en la forma que preceptúa la regla duodécima del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

José María de Antonio

V.º B.º

El Juez municipal e interino
de primera instancia,

Firmado

(A.—519)

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia interino del distrito del Hospicio de esta capital, en autos de procedimiento judicial sumario, que sigue La Cooperativa Hipotecaria contra don Luis Fernández Travanco y doña Donata Ortega de la Villa, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y en la cantidad de veinticinco mil pesetas, la finca hipotecada, a saber:

Un solar, sito en término municipal de esta capital, en el barrio de la Plaza de Toros, sitio llamado de la Fuente del Berro, de doscientos ochenta y nueve metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, lindando: al Este, por donde tendrá su entrada, con edificio de doña Donata Ortega, que a su vez tiene su entrada y fachada por la calle de Elvira, que se segregó del solar de donde también se ha desmembrado el que se describe; por Norte, derecha entrando, con solar restante, propiedad de don Lino Zurro; por el Sur o izquierda, entrando, con terrenos de herederos de don Dionisio Friz; y por el Oeste y testero, con finca de don Vicente Gómez. En dicho solar se ha construido una casa de planta baja, destinada a vivienda, que ocupa una superficie de ciento treinta y siete metros setenta decímetros, aproxi-

madamente, y un garaje, que ocupa una superficie de cincuenta y dos metros.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintiséis de marzo próximo, a las once de su mañana, audiencia sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital.

Condiciones de la subasta

Primera

No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, condiciones que deberán aceptarse previamente al acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores.

Madrid, veintiséis de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Lcdo. Pedro Taracena

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
interino,
(Firmado.)

(A.—514)

CENTRO

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Guillermo Aguilar y Cuadrado, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra don Aquilino Zamorano Sánchez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de mil setenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, en cuyos autos se saca a la venta por segunda vez en pública subasta la finca hipotecada en garantía de dicho crédito, consistente en:

Una casa en Leganés, calle Real, número veintiuno moderno, con una superficie de mil seiscientos metros dos decímetros cuadrados, o sean veinte mil ochocientos sesenta y seis pies cuadrados. Linda: por la derecha entrando, con la casa número veintitrés, de doña Eloísa y doña Damiana Zamorano; por la izquierda, con la casa número diez y nueve, de los hijos de doña Consolación Zamorano; por la espalda, con el Arroyo de la Poza y solar de los herederos de Rafael Narváez; y al frente, con la citada calle Real.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día treinta y uno de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento, en la cantidad de diez y seis mil quinientas pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas diez y seis mil quinientas pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores, los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael L. de Pando

V.º B.º

Luis Amado

(A.—517)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, y Secretaría de don Felipe González Bernabé, promovidos por el Procurador don José Zorrilla en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, para el cobro de un crédito hipotecario hecho a doña Francisca Gallego Martínez, de diez mil pesetas, con garantía de una finca sita en término municipal de Getafe, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la expresada finca, que es la siguiente:

Casa de planta baja, en término de Carabanchel Bajo, destinada en la actualidad a establecimiento de vinos y licores y restaurante, con su correspondiente vivienda, que se halla edificada sobre una parcela de terreno en forma rectangular, comprensiva de una superficie de cuatrocientos sesenta y cinco metros y ochenta y cuatro decímetros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día veintiocho de marzo próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la cantidad por que dicha finca sale o subasta es la de veinte mil pesetas fijada en la escritura base de dichos autos, sin que sea ad-

misible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las veinte mil pesetas por que dicha finca sale a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos con la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del expresado remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—El Secretario, P. D., Carlos Isaac

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo la presente en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. D.,
CARLOS ISAAC

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dr. José Santaló

(A.—521)

DECANATO

EDICTO

En virtud de providencia de diez y nueve del actual, dictada por el señor Juez Decano interino de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales de Madrid don José María Fernández Daganzo, se anuncie por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio por fallecimiento de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquél que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y dos.—José González Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar.—Es copia.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—518)

Juzgados municipales

LATINA

EDICTO

Don Manuel Bernabé Vicente, Juez municipal del distrito de la Latina de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado a instancia de don Antonio Gómez Cuéllar, representado por don Antonio Gómez Romero, contra don Constantino Albacete y don Marcos Albacete, sobre pago de cantidad y en diligencias de ejecución de sentencia, ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento los siguientes bienes:

Una pianola de ocho octavas, sin marca visible, con dos lunas pequeñas a ambos lados, y de madera de caoba, con cuarenta rollos diferentes.

Un reloj de pared grande.

Ocho cafeteras grandes de metal, con sus correspondientes grifos (dos de dos cuerpos y los restantes de uno).

Nueve cafeteras echadoras.

Tres molinos para café.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de cinco mil setecientas noventa y tres pesetas, y se encuentran depositados en poder del demandado, don Marcos Albacete, con domicilio en la calle de la Luna, número veinticuatro y veintiséis, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día dieciséis del próximo marzo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo.

Advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, y en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a veintidós de febre de mil novecientos treinta y dos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. H.,
Pedro P. Ester

V.º B.º

El Juez municipal,
Manuel Bernabé Vicente

(A.—510)

LATINA

EDICTO

Don Salvador Heredia y Vargas Machuca, Juez municipal suplente del distrito de la Latina de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal, que bajo el número mil trescientos seis de orden del año último se siguen en este Juzgado a instancia de don Antonio Rodríguez, contra don Manuel Peláez Matesanz, sobre pago de cantidad, y en diligencias de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta y en pública subasta los bienes siguientes:

Cuatro banquetas de las usuales para taberna. Cuatro veladores de mármol. Otros cuatro veladores más. Un ventilador. Un mostrador de madera, con tapa de estaño. Una columna con cinco grifos y dos banquetas. Un juego de medidas. Una saturadora completa. Tres cacharras para el vino. Un aparato de sidral. Dos cubetas de adorno. Ocho tinajas. Un reloj de pared. Una percha corrida, de metal. Una caja registradora, marca «National», antigua. Dos mesillas de noche. Una cocina de gas. Un aparador de madera de pino, en la

cocina. Un aparador, en el comedor. Una mesa de cocina. Diversos útiles para la cocina. Diez y nueve cuchillos.

Los enumerados bienes han sido justipreciados en la suma de mil ciento diez y seis pesetas, y se encuentran depositados en poder de don Casimiro Rodríguez, dependiente, en el domicilio del demandado, calle de Jardines, número veinticuatro, piso bajo, habiéndose señalado para que tenga lugar la misma el día nueve de marzo próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Carrera de San Francisco, número ocho, piso segundo.

Advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente y en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo de la tasación de los bienes que sirven de tipo para la subasta.

Dado en Madrid, a diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Firmado

V.º B.º
El Juez municipal,
suplente,
Salvador Heredia

(A.—515)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de las fincas números 16 y 22 de la calle de la Paloma, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 24 del corriente, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 7 de enero último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia se celebrará dicha nueva subasta el día 2 de abril a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 29 de febrero de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—111)

Secretaria.—Sección de Hacienda

Para el canje de los sellos y timbres municipales correspondientes al ejercicio de 1931, se concede un plazo de quince días hábiles, que empezarán a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín» del Ayuntamiento de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual los interesados podrán personarse en la Administración de Rentas y exacciones municipales, Sección tercera de la Intervención, plaza de la Villa, número 4, para que durante las horas de diez a doce de la mañana, y

por el Subcajero, se lleve a efecto el canje de los citados sellos y timbres municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos, previniéndole que, transcurrido dicho plazo concedido, se considerarán anulados y sin valor los sellos y timbres que no hubiesen sido canjeados.

Madrid, 24 de febrero de 1932.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(Núm. 657)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Primer trimestre de 1932. Zona 2. Alcalá de Henares

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana, Industrial, Carruajes, Casinos y demás conceptos, de los pueblos que componen esta Zona, correspondientes al expresado trimestre, tendrá lugar en los días que a continuación se detallan, con expresión de los señores Auxiliares que han de verificarla:

Auxiliares, pueblos y días de cobranza

Don Enrique de los Santos López, don Gabino Fraile Rojo, don Francisco García Ibarrola, don Ceférino Asensio Jiménez y don Mariano Rodríguez Páez.

Alcalá de Henares, del 16 al 25 de marzo.

- Ajalvir, 25 y 26 de febrero.
- Algete, 3 y 4 de marzo.
- Ambite, 20 y 21 de febrero.
- Anchuelo, 11 y 12 de marzo.
- Barajas, 8 y 9 de marzo.
- Camarma, 1 de marzo.
- Campo Real, 24 y 25 de febrero.
- Canillas, 22 y 23 de febrero.
- Cañillejas, 9 y 10 de marzo.
- Cobeña, 4 de marzo.
- Corpa, 24 y 25 de febrero.
- Coslada, 20 de febrero.
- Daganzo, 4 de marzo.
- Fresno, 3 de marzo.
- Fuente el Saz, 2 de marzo.
- Loches, 7 de marzo.
- Meco, 24 de febrero.
- Mejorada, 11 y 12 de marzo.
- Nuevo Baztán, 29 de febrero.
- Olmeda, 26 y 27 de febrero.
- Orusco, 21 y 22 de febrero.
- Paracuellos, 26 y 27 de febrero.
- Pezuela, 10 y 11 de marzo.
- Pozuelo, 2 de marzo.
- Ribas y Vaciamadrid, 7 de marzo.
- Ribatejada, 3 de marzo.
- San Fernando, 20 de febrero.
- Santorcaz, 4 y 5 de marzo.
- Santos de la Humosa, 22 y 23 de febrero.
- Torrejón, 11 y 12 de marzo.
- Torres, 9 de marzo.
- Valdeavero, 1 y 2 de marzo.
- Valdeolmos, 3 de marzo.
- Valdetorres, 1 de marzo.
- Valdilecha, 26 y 27 de febrero.
- Valverde, 24 de febrero.
- Vallecas, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 de marzo.
- Velilla, 11 de marzo.
- Vicálvaro (se anunciará por edictos).
- Villalvilla, 8 de marzo.
- Villar del Olmo, 26 y 27 de febrero.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los contribuyentes.

Vallecas, 15 de febrero de 1932.—El Recaudador, Eladio Antón.

AYUNTAMIENTOS

MOSTOLES

Se hallan expuestas al público en esta Secretaría por término de quin-

ce días, al objeto de oír reclamaciones, las ordenanzas municipales de los arbitrios e impuestos siguientes:

Pesas y medidas; repartimiento general de utilidades; impuesto sobre Casinos y Círculos de Recreo; consumo de carnes; consumo de bebidas; recargo sobre la contribución industrial y de comercio; 20 por 100 de la cuota del Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana; rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales; ocupación de la vía pública y puestos públicos; carruajes de lujo; servicio de Matadero; 16 por 100 de la contribución territorial, y 20 por 100 de la cuota del

Móstoles, 10 de febrero de 1932.—El Alcalde accidental, Moisés Rodríguez.

(Núm. 658)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, para oír reclamaciones, según dispone el artículo 38 del Reglamento de población y términos municipales de 2 de julio de 1924.

San Sebastián de los Reyes, 16 de enero de 1932.—El Alcalde, P. Colmenar.

(Núm. 660)

VALDILECHA

Las cuentas municipales correspondientes al presupuesto del ejercicio de 1931 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y otros ocho días siguientes pueden ser examinadas, a fin de que formulen por escrito cuantos reparos y observacio-

nes estimen pertinentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 176 del Reglamento de Hacienda municipal vigente; transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Valdilecha, a 23 de febrero de 1932.—El Alcalde, Emilio Corral.

(Núm. 655)

MAJADAHONDA

Habiéndose aprobado en sesión del 21 del actual celebrada por este Ayuntamiento, la aprobación de las Ordenanzas de exacciones sobre construcción y obras en el término municipal, perros, inquilinato, cementerios, industrias callejeras y ambulantes, bebidas espirituosas y servicios de Mataderos, se hace público que están expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días, a contar desde la inserción del presente edicto, y en cuyo plazo, según dispone el artículo 322 del Estatuto, se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Majadahonda, a 23 de febrero de 1932.—El Alcalde, Angel Millán.

(Núm. 640)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por acuerdo del Ayuntamiento, tomado en sesión de 10 del actual, se sacan a concurso las plazas de veterinarios titulares tercero y cuarto de este Municipio, dotadas con los sueldos de 2.750 pesetas y 2.500 pesetas, respectivamente.

Las condiciones para optar al concurso son las siguientes: Ser español, mayor de veinticinco años y menor de cuarenta, estar en posesión del título de Veterinario, observar buena conducta, no estar ni haber estado procesado por delitos comunes y no padecer defecto físico ni enfermedad que inhabilite para ejercer el cargo.

Los que la soliciten deberán pre-

sentar sus instancias en la Secretaría municipal, debidamente reintegradas, en el plazo de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de un certificado de nacimiento, otro de penales, otro de buena conducta y, por último, otro sanitario.

También podrán presentar cuantos documentos acrediten los méritos que posean.

En todo caso serán preferidos en el concurso para el nombramiento los que desempeñen dichas plazas interinamente.

Queda, por tanto, nulo y sin ningún efecto el anuncio publicado en el de 1931, convocando a oposiciones para la provisión de estas plazas.

Chamartín de la Rosa, a 18 de febrero de 1932.—El Alcalde Presidente, J. Jiménez.

(O.—58)

ARGANDA

Habiendo sido ultimadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1931, están expuestas a disposición del público por el término de quince días, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 579 del Estatuto municipal, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arganda, a 23 de febrero de 1932

Amalio Asenjo.

(Núm. 641)

SOMOSIERRA

Habiendo sido incluido en este alistamiento el mozo Nemesio Márquez Arias, que nació el día 14 de octubre de 1911, hijo de Andrés y de Isabel, y no habiendo comparecido al acto de la clasificación y revisión de excepciones, el que fué llamado por tres veces y no contestó, natural (Losada) Membibre (León), al que se le instruye expediente de prófugo, si en el

término de ocho días no comparece para ser tallado y reconocido facultativamente.

Somosiera, 25 de febrero de 1932. El Alcalde, Bernardino González.

(Núm. 656)

ALCOBENDAS

La rectificación al padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año actual, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a fin de que por quien lo desee pueda ser examinada y presentarse, dentro del expresado plazo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Alcobendas, a 26 de febrero de 1932.—El Alcalde, Enrique López.

(Núm. 659)

VILLAMANTA

Hallándose terminado el padrón rectificado de los habitantes comprendidos en este término, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del vigente Reglamento sobre población y términos municipales, queda de manifiesto público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, en cuyo plazo y en las horas ordinarias de oficina podrá ser examinado a los efectos de reclamación, advirtiéndose que transcurrido que sean, no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia para conocimiento del vecindario.

Villamanta, 20 de febrero de 1932. El Alcalde, Dionisio Núñez.

(Núm. 618)

EL ESCORIAL

Las Ordenanzas municipales de exacciones para el presente año 1932, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de mi cargo por término de quince días, para oír reclamaciones, con las modificacio-

361. Transmitir a favor de doña Concepción y doña Elvira Ramos O'Ryan, huérfana del Oficial de la clase de primeros que fué del Cuerpo administrativo provincial, don Tomás Ramos de Pablo, la pensión de 2.000 pesetas anuales que, hasta su fallecimiento, vino disfrutando doña Soledad O'Ryan Gómez en concepto de viuda de dicho ex funcionario.

362. Declarar de abono a don Tomás Ramos O'Ryan y a don Justo Carrero de Hita, albaceas testamentarios de doña María de la Soledad O'Ryan Gómez, la cantidad de 166,66 pesetas, correspondiente a la pensión que dicha señora dejó devengada en el mes de diciembre último, a razón de las 2.000 pesetas anuales que disfrutaba como viuda del Oficial de la clase de primeros que fué, del Cuerpo administrativo, don Tomás Ramos de Pablo, cuya suma se satisfará con cargo al artículo 5.º del capítulo I del vigente Presupuesto.

363. Transmitir a favor de doña Laura Monedero Pérez, huérfana del Oficial de la clase de segundos, que fué del Cuerpo administrativo provincial, don Enrique Monedero García, la pensión de 900 pesetas anuales que reglamentariamente le corresponde, por fallecimiento de la anterior perceptora, doña Sabina Pérez Redondo, madre de la citada huérfana y viuda de dicho ex funcionario.

364. Desestimar instancia reproducida por los señores don Dionisio Garijo y don Fermín Martínez, interesando se les abone determinada cantidad en concepto de indemnización de casa por el período de tiempo del año 1925, en que, dicen, pertenecieron como Maestros nacionales al Hospicio Provincial.

365. Aprobar la cuenta rendida por el Decano del Cuerpo Médico Farmacéutico, acreditando la inversión del libramiento número 7.375, expedido por 2.000 pesetas, para gastos de material de dicho Decanato, correspondiente al año de 1931.

366. Aprobar la cuenta rendida por el Habilitado de la Secretaría del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, acreditando la inversión de la suma librada, a justificar, para gastos de material, correspondiente al mes de enero último, por importe de 247 pesetas.

367. Estimar solicitud del Conserje de la Plaza de Toros inte-

los terrenos que esta Diputación adquirió en la calle O'Donell, esquina a Maiquez, para la construcción de la nueva casa de Maternidad.

361. Conceder a don José Abengozar López y a doña Bonifacia Pavón Castillo el prohijamiento de una niña de las acogidas en el Colegio de la Paz, con sujeción a las condiciones determinadas para estos casos.

362. Admitir la dimisión que de su cargo presenta el médico numerario interno de guardia de la Casa de Maternidad don Alfredo Mallo y Mallo, y nombrar para sustituirle al supernumerario afecto a dicho Establecimiento don Germán Riesgo del Campo, con el haber consignado en presupuesto para dichas plazas y por el tiempo que resta para cumplir el bienio de 1931-32.

363. Que se manifieste al señor Presidente de la Sociedad anónima «Nueva Plaza de Toros de Madrid» que, en tanto no sea recibida definitivamente por esta Diputación dicha Plaza, no podrá dar el cese al Aparejador de esta Diputación don Francisco Garofa Sierra, encargado de la inspección de las obras de la misma, ni dejar de abonarle la consignación que por dicho cargo viene disfrutando.

364. Que por el señor Visitador de la Plaza de Toros y el señor Arquitecto Jefe se gire una visita a la Nueva Plaza e informe a la Diputación sobre el estado de las obras.

365. Adjudicar definitivamente a don Emilio Gómez, en la cantidad de 18.422 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras de construcción del camino vecinal de Villaverde a la general de Andalucía, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

366. Adjudicar definitivamente a don Juan Manuel Torregrosa, en la cantidad de 147.450 pesetas, la subasta para la ejecución de las obras del camino vecinal de Cadalso de los Vidrios a la carretera de Avila a Toledo, y se le requiera para que en el plazo de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

367. Devolver a don Jesús Montero la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos por valor de 4.000 pesetas para garantizar la ejecución de las obras de un riego asfáltico en la carretera de Madrid a Hortaleza y Cánillas, siempre que justifique haber satisfe-

ses y adiciones acordadas por el Ayuntamiento.

El Escorial, 17 de febrero de 1932.
El Secretario, Firmado.
(Núm. 600)

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 13 del actual, ha acordado aprobar el presupuesto municipal ordinario para el presente año de 1932.

Lo que se anuncia al público por término de quince días, para oír reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal.

El Escorial, 17 de febrero de 1932.
El Secretario, Firmado.
(Núm. 600)

NAVALCARNERO

Don Andrés Hernández Pérez, Abogado, Juez municipal de esta villa de Navalcarnero,

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de noviembre del año 1920 y Reales órdenes de 9 de diciembre del mismo año y 14 de julio de 1930, por plazo de treinta días a contar desde la inserción del presente edicto en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los que aspiren a desempeñarlos puedan presentar sus solicitudes, acompañadas de los correspondientes documentos debidamente reintegrados ante el señor Juez de primera instancia de este partido, haciéndose constar que este Municipio se compone de 5.066 habitantes de derecho y 5.009 de hecho, y que los expresados cargos no tienen más emolumentos que los derechos de Arancel.

Dado en Navalcarnero, a 22 de febrero de 1932.—El Secretario habili-

tado, José Molina San Román.—El Juez, Andrés Hernández.
(Núm. 603)

MIRAFLORES DE LA SIERRA

Formado por la Comisión de Hacienda municipal de este Ayuntamiento el proyecto de Presupuesto ordinario para este Municipio y ejercicio de 1932, con los antecedentes de su razón, queda expuesto al público dicho proyecto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Miraflores de la Sierra, a 15 de febrero de 1932.—El Secretario, Angel Berraondo.—El Alcalde, Mariano de Frutos.

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas de exacción de arbitrios sobre el degüello de reses y demás servicios del Matadero municipal; sobre el consumo de carnes frescas y saladas y embutidos; de bebidas alcohólicas; de ocupación de vía pública; tránsito de animales domésticos por vías públicas; solares sin edificar; inquilinatos y utilidades sobre el ganado, dichas Ordenanzas quedan expuestas al público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Miraflores de la Sierra, a 10 de febrero de 1932.—El Secretario, Angel Berraondo.—El Alcalde, Mariano de Frutos.

VILLANUEVA DE PERALES
Don Antonio Herrán Povedano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Perales,

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por la Corporación municipal de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayunta-

miento por término de quince días, contados desde la fecha de este edicto, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que, con inserción del artículo 34 del Estatuto municipal vigente y del artículo 38 del Reglamento de 2 de julio de 1924, se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

Villanueva de Perales, a 25 de febrero de 1932.—El Alcalde, Antonio Herrán.

(Núm. 564)

CONSEJO SUPERIOR DE FERROCARRILES

Habiéndose extraviado seis resguardos de depósitos definitivos y transmisibles, números 2.758, 2.759, 2.760, 2.761, 2.762, 2.763 de entrada, y 1.523, 1.524, 1.525, 1.526, 1.527 y 1.528 de registro, de 1.500, nominales, respectivamente, los tres 1.000, 1.000, 200, 200 y 100 pesetas primeros en títulos de la Deuda Ferroviaria Amortizable del Estado al 5 por 100, y los tres últimos en títulos de Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedidos todos ellos en 4 de febrero de 1929, a nombre de don José Castilla Gañán, de Madrid, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Consejo expedirá los correspondientes resguardos duplicados, considerando anulados los anteriores y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de febrero de de 1932.
El Jefe de la oficina de Contabilidad y Caja, P. S., Pedro Seijas.
(A.—509)

JUNTA DE PLAZA Y GUARNICION DE MADRID

La entrega de muestras para la próxima compra de Africa tendrá lugar el día 7 en vez del día 14.

Madrid, 1 de marzo de 1932.—El Comandante Secretario, Jacinto Vázquez.

(O.—59)

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de familia de don Fidel Cayuela Gonsé, se anuncia en pública subasta la cesión de una participación de ochenta y cinco mil pesetas, que en un crédito de ciento veinticinco mil pertenece al incapacitado, sobre la casa número cincuenta provisional de la calle de Lista de esta capital.

La subasta se celebrará bajo el precio mínimo de las ochenta y cinco mil pesetas en la Notaría de don Alejandro Arizcun, en Madrid, el día 4 del mes actual, a las once de su mañana.

(A.—513)

ORIA Y GALINDEZ
JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3
MADRID

CONSULTORIO MEDICO
PACIFICO, 93
Especialidades :: Consulta diaria
muy económica

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70

cho el recibo de inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y el importe de derechos reales.

368. Devolver a don Joaquín Tenas, como representante de la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, S. A., la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos, por valor de 5.000 pesetas, para garantizar la ejecución de las obras de firme especial asfáltico para el camino vecinal del Camino bajo de Alcorcón, de la Colonia de la Paz a la carretera de Carabanchel a Aravaca, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

369. Devolver a don Joaquín Tenas, como representante de la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, S. A., la fianza que constituyó en la Caja General de Depósitos por valor de 5.500 pesetas para garantizar la ejecución de las obras de riego asfáltico en la carretera de la general de Francia por la Junquera a la de Chamartín a la Ciudad Lineal, siempre que justifique haber satisfecho el impuesto de derechos reales.

370. Denegar la pretensión del Ayuntamiento de Valdemoro solicitando la construcción de cunetas exteriores para el afirmado o aceras en la travesía del camino vecinal que parte de la carretera general de Andalucía, por no alcanzar para esta obra la parte alícuota que para reparaciones de obras de fábrica y obras accesorias venía figurando en el presupuesto de 1931.

371. Aceptar el ofrecimiento del Ayuntamiento de Collado Villalba de 200 metros cúbicos de piedra en grueso y al pie de obra, para el arreglo de la travesía de la carretera de Manzanares por Collado Villalba, llevándose a efecto esta reparación, importante 5.500 pesetas, con cargo al capítulo XI, artículo 5.º, del presupuesto de gastos, y autorizando al señor Ingeniero Director para ejecutar las obras por Administración.

372. Aprobar la certificación a favor de don Juan José Bollnaga por valor de 12.001,72 pesetas, importe de proyecto de caminos vecinales ejecutados por el mismo.

373. Acceder a la pretensión del Ayuntamiento de Vicálvaro, pidiendo se continúen las obras del camino vecinal que, partiendo de la calle del Pilar, de Vallecas, y pasando por la barriada de Moratalá, de Vicálvaro, termina en el Camino bajo de Vicálvaro, conce-

diendo al efecto un crédito de 9.000 pesetas con cargo a la partida titulada «Para auxilio de habilitación de caminos» incluida en el capítulo XI, artículo 4.º, del Presupuesto de gastos vigente, y autorizando al Ingeniero para ejecutar las obras por Administración.

374. Adquirir con destino al Garaje provincial, 4.000 litros de gasolina, cuyo importe de 2.840 pesetas, se abonará con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, partida «Para entretenimiento y reparación de automóviles», del Presupuesto.

375. Asegurar por un año, con la empresa aseguradora «Omnia», los tanques de riego, apisonadoras y personal afecto a estos servicios renovando, en las mismas condiciones, la póliza anterior, vencida en 16 del actual; abonándose su importe, de 5.023 pesetas, con cargo a V. consignación del Capítulo XI, artículo 5.º, «Para carbón, gasolina, aceites pesados, etc.», del Presupuesto.

376. Desestimar la oferta de la casa «Lena», de Barcelona, proponiendo la adquisición de un relieve simbolizando la República.

377. Designar al Vocal Don Fernando Coca para que represente a esta Corporación en la Comisión del Seguro de Maternidad, según está preceptuado reglamentariamente.

378. Que de conformidad con la propuesta del Vocal Gestor Sr. Fernández Quer, se estudiará la forma de una posible celebración de las oposiciones que se convocaron para cubrir plazas en el Cuerpo administrativo y que fueron suspendidas.

379. De conformidad con la propuesta del señor Arquitecto Jefe provincial, nombrar Guardas Jurados, encargados de la custodia del Colegio de Pablo Iglesias, a don Antonio Ramos Rodríguez y a don Guadalupe Rosado Salamanca, con el jornal diario de siete pesetas y con cargo a la consignación del artículo 4.º, capítulo VIII del presupuesto de gastos.

380. Conceder la pensión vitalicia de 1.250 pesetas anuales que reglamentariamente le corresponde a doña Marta Losada Buxó, viuda del Inspector del Departamento de Dementes, jubilado, que fué del Hospital Provincial, don Celestino Pesquera Carballido, y declarar de abono a favor de dicha señora la cantidad de 33,33 pesetas correspondientes a los haberes pasivos que su esposo dejó devengados a su fallecimiento.